

Octubre 2 de 1905
 N.º 139
 Sesión del 2 de Octubre de 1905
 Presidencia del Sr. Dn José

Luis Samayo

Comisionado Sr. H. J. Torres Jarama
 Presidente

- Arias
- Bauer
- Carls
- Cárdenas
- Casero
- Cebal
- Cordero
- Chiriboga
- Dillón
- Espinosa
- Martínez
- Morales
- Ujeda
- Porto
- Román
- Sando
- Saiz
- Waldiveaso

Wacumet y el infrascrito Secretario

Año .

Trida el acta del día anterior se ajustó,

Senado Congressu Ordinariu

y antes de pasar al orden del dia, el Sr. Mon-
tejo, con apoyo del Sr. Cardenas, hizo un
breve exposicion que, al Proyecto que manda
se pague al Sr. Carlos M. Rivadeneyra
por los sueldos que se le deben como el
empleado en la Administracion publica en
el Oriente, se agreguen las siguientes por-
tabras:

"Y demas empleados de Oriente
que se hallen en iguales condiciones"
Se aprueba la moción.

Despues
el Sr. Cobos dijo que acabando de participar
el telegrama la sensible muerte del Sr.
Comandante Massenet, ocurrida en Guaya-
Quila con apoyo de los Srs. Espinosa y
Cortez la siguiente moción:

"El Senado de la Republica
consagra en el acta de la sesion de hoy
la expresion de su pesar por la sensi-
ble muerte del Comandante Massenet,
Jefe de la Division Judicial de Guaya-
quil en el Ecuador."

Copia de esta declaracion
de duelo nacional, se ha transmitido al Sr.
Encargado de Negocios de Francia en Qui-
to.

Se aprueba tambien esta moción, y
el Sr. Pizarro hizo constar la aproba-
cion habida por unanimidad.

El Tratado de Arbitraje
Andade-Petancant, decretado por la H. Camara
de Diputados adjunto al oficio N. 213, por orden de
la Presidencia para el Ejecutivo, para la res-
pectiva comunicacion.

Despues se dio cuenta de las siguientes

Octubre 4 de 1855

Así decretó:

- 1º El que ordena á la Municipalidad de Cabras comprar una casa para dicha Corporación, en el sitio anteriormente comprado para ese objeto
- 2º El que ordena á la Junta del Crédito Público mande se canjeen con bonos de la deuda consolidada, los Billetes N.º 53, 54, 55, 56 y 58 como prudentes á la deuda interna y expedidos en el año 1854.
- 3º El que dispone se publique por cuenta del Fomento Nacional, la obra sobre "Estudios del Código Civil chileno", y que la Corte Suprema de Justicia, en nombre del Senado, confiera al Sr. D. Don Luis Felipe Rojas;
- 4º El que faculta al Ejecutivo para que adjudique premios á los espositores que se distinguen en el Certamen Artístico e Industrial del presente año.

El primero de estos Proyectos dió motivo para que el Sr. Sr. Montoya dijera:

"Aquí la observación que hizo el Sr. Sr. Cárlos. No tenemos para que meternos en asuntos municipales. La Municipalidad de Cabras puede realizar la venta de esas dos casas viejas de que habla el Proyecto, con solo recurrir al Consejo de Estado, y obtener de él permiso correspondiente;

y para que el Sr. Sr. Larrae contestara:

"No se trata de ordenar la venta de esas casas sino únicamente, de autorizarla. Y autorización como esta nunca las ha negado el Congreso"

Tramitado á votación el Proyecto, se aprobó en 1ª discusión, y la Presidencia ordenó que se llevara el asunto á la Comisión N.º de Legislación,

Senado Congreso Ordinario

aprobados tambien en 1^a la Proyecto que asi
lba quedan mencionados en 2^o y 3^o lugar, fue
son enviados a las Comisiones de Credito Pu-
blico e Instruccion Publica respectivamente

El H. Sr. Monrojo pidió, truan-
se al Proyecto relativo al Sr. Luis J. Boya, se
hincia venidas que, por unanimidad, ha-
bia sido aprobado en esta 1^a discusion.

El Proyecto fue aprobado en 3^a,
quedando reducido a esta forma, en virtud de
la modificacion que tenia, pedida el H. Mon-
rojo.

El Congreso de la Republica del Ecuador,

Considerandos:

- 1^o Que los artesanos de Quito, han organiza-
do y llevado a cabo una exposicion artistica.
- 2^o Que es necesario estimular a las clases obrer-
as,

Disposiciones:

Art. 1^o Facultase al Ejecutivo para que nome-
bre Comisiones que estudien los objetos de la
Exposicion y adjudiquen los premios que sean
oportunos.

Art. 2^o Para las medallas y diplomas se
quese hasta 1/2000 de la partida del Cuon-
tado asignada para Gastos Extraordinarios.
Dada en Quito a 16 de Mayo de 1900.

En seguida se presento el Proyecto del Sr.
Guillermo Bach, (de nacionalidad francesa),
para construir un ferrocarril desde "Puerto Bo-
livar" hasta las villas del "Norma" en la
confluencia "Mucal", o más abajo si asi
lo requiere convenientemente la "Asociacion france-
sa" para la explotacion de correccion e

291

Octubre 2 de 1905

quatorces, y á quien representa el Sr. Pardo.

Se ordenó pasar el asunto á la Comisión 1.^a de Obras Públicas.

El Proyecto relativo á facilitar la venta de los terrenos baldíos de la Ciudad de Guayaquil, por el Sr. Pardo; y también los Proyectos relativos á la Tercera Clamencia, vino de Luque Plata, Dona Mariana López vino de San, Municipalidad de Puyo (con préstamo de \$100.000), abrogación de un artículo desfavorable del 8.^o del Decreto dictado por la Jefatura Suprema, el 19 de Diciembre de 1895, para reformar el Título: "Tercera de las disposiciones especiales sobre Juicio por combates, y el proyecto sobre Garantía de la propiedad literaria y artística, entre el Ecuador y Francia, el que establece la Contribución de 1/2 por ciento sobre los fondos judiciales del Cantón Guabano; el que aprueba el producto de las multas en la Provincia de Guabano; el que aprueba los contratos de referendun, celebrados el 21 y 25 de Septiembre de 1905, entre el Sr. Ministro de Obras Públicas y el Sr. Roberto Herman, el que reforma la Ley de Régimen del Archipiélago de Colón, y el que ordena que la Municipalidad de Guayaquil cobre el impuesto de 1/2 centavo sobre cada kilogramo de cacao, que salga del país por ese puerto.

Se ordenó al proyecto que versa sobre la Contribución de un centavo en Guano, el Sr. Morúa pidió se modificara el art. 1.^o en otros términos;

Que se suprima esta frase: "que, de conformidad con el artículo 13 del Código de Policía, se hayan impuesto" y que quede así dicho artículo: "El portador voluntario de las

Congreso Ordinario

multas en la provincia de Tucuman, N.
 Respecto al Proyecto de Decree
 to que aprueba las contrataciones ultimamente
 celebradas entre el Sr. Ministro de Obras Pu-
 blicas y el Sr. Archer Harman, el Sr. Sr.
 Montoya pidiendo fueran leidas punto por
 punto, dichas Contratas.

El punto al Sr.
 el Sr. Montoya dijo: Han amanecido con-
 tratas, mis facultades mentales i estorj ardo; lo
 cierto es que no se comprende con. Deseo
 es punto integrante de Guayaquil, y se
 naturalmente al ferrocarril, es el punto inicial
 de allí salen los trenes y alla vuelven. Por
 tanto; que objeto hay para que se leude
 todo a Portumbra? El contrato es de tal
 naturaleza, que me parece indispensable
 venga el Ministro a aceptarlo, porque o
 hay gato encerrado, o las contrataciones han que-
 sido burlescas de la Camara; y en uno u otro
 caso, el Senado de 1905 debe proceder
 en asunto tan interesante con el mayor secre-
 to, porque aquello de concertar en Portum-
 bra todo lo relativo al ferrocarril y sacrificar
 o menospreciar lo restante de la Republica
 no me parece nada acertado. Si la Com-
 pania ha infringido el Contrato, obligado esta
 el Gobierno a exigir se cumpla estrictamente
 ste; pero no a hacer que los inventos por
 que la culpa de lo que nunca pueden alegar
 ignorancia o sencillez.

Hay que bien, si se
 que no hay ni un solo articulo que no respon-
 da algo de depresivo para los pobladores de
 Portumbra y Guayaquil. Con esto

Octubre 2 de 1905

mas: que los Asesores han de proveer necesariamente
de Jefe Piobamba y todas las estaciones se
han de situar allí. Porque no se obliga a la
Compania a que cumpla el Contrato de 1900,
que es al que debe ajustarse? En 2º lugar:
La Compania debe tener 500.000 dolares en
depósito, cantidad que debe figurar como go-
lanta, dado caso que falte al contrato."

El Sr. Comisario respondió:

Además noto una
falta principalísima en ese Contrato, que es la
siguiente: Con qué fondos se pagan esas
estaciones?; porque, según su contrato pa-
saron todas las estaciones de Puyum, de Colta
y demás lugares a Piobamba. Y puesto que es
esta estación será enteramente en cuenta de
signos de la clase de fondos que se han de
invertir en esas estaciones, porque en los con-
tratos, no se dice quien ha de pagarlos."

El Sr. Comisario respondió:

Recordando lo
que me dijo el Sr. Peto, cuando se estaba de-
batiendo el asunto de cuentas, es muy aplicable
a este Contrato. Se ha pasado a el también
un mal rato. El Sr. Morago que, aun
bien como el asunto es difícil, se ha visto
impresionado por los términos en que está con-
cebido el Contrato; pero no hay engaño,
no hay gato encerrado. A la vez, lo único
que hay son pocos libros para el caso de
los Piobambos; en conclusión, los pido
tanto en forma de garantía y seguridad:
garantía para aguardar la venta del in-
forme, y seguridad para descontar un 3%
por no confundir ideas ni preparativos."

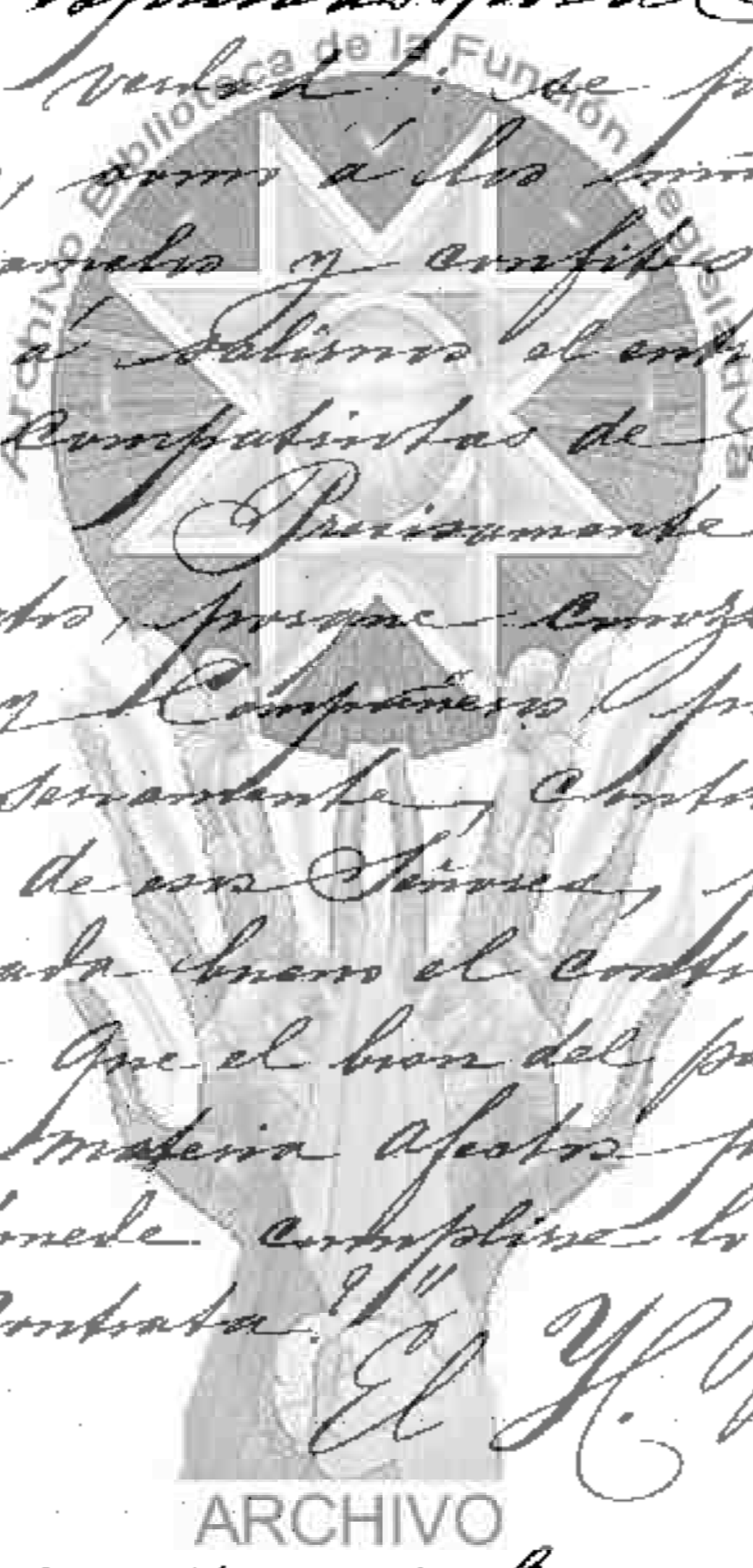
Congreso Ordinario

El Sr. Moncayo volvió a decir:

Por fortuna, los señores presentes aquí, son tan escudados que todo ello pueden comprender lo que quiero: lo que yo quiero es que se obligue al Gobierno a que haga cumplir el contrato de 1880; lo que quiero es declarar que el pensamiento expresado por el Sr. Chiriboga es la pura verdad. Se pretenden algunos y en Metropolitano, como a los límites de pocos años, con casaca y confitos. ¡Ceb! pero que eso va al último el entretenimiento de nuestros Computistas de Robamba!

Prisamente porque conozco los contratos, porque conozco a esos señores, y Harman y Compañeros, porque he tenido que luchar seriamente contra infinitas especulaciones de esos señores, por todo eso no me parece nada bueno el contrato. Yo no pienso otra cosa que el bien del país; pero me guíen en esta materia afectos personales. Y, además, puede cumplirse lo que se ofrece en esa Contrata. El Sr. Vaca:

¡Vuelva también a decir si se reñe a esa contrata, que no hay inconveniente en lo que ha dicho el Sr. Moncayo. ¡Pero hay! para el Ecuador más Aranda, porque, en un año, han ido y venido por el ferrocarril, 81.651 pasajeros y 64.861 toneladas de carga, y es claro que así como va avanzando la construcción hacia el Centro del país, por esa línea se tragará más y más frecuentemente y la concurrencia de pasajeros y de carga por el ferrocarril tendrá un aumento



29
Octubre 2 de 1905

en adelante; ascenderá gradualmente; pero como,
para entonces ya el Rivamba, será una espe-
cie de Estación y que dará el término de
viajeros y que harán los comerciantes
Anuncios de esas mercancías que contra su
voluntad van a dar a Rivamba para
volver a salir de allí inmediatamente, y
descartando lo arduo volver a tomar la línea
que se dirige a la Capital quien paga
estos derechos en un viaje que debería y de-
bería ser directo? El pueblo, y solamente el
pueblo, ¿deberá pagar el feroz? ¿No sería lo negar?

El Sr. Barba repuso:
"Yo creo que la nación entera que gastar ni
un solo Centavo; porque la Compañía es quien
se obliga a hacer todas las instalaciones. Que
la Despección de Panamá debe subsistir en los
puerto por que no sería posible tener un ferrocarril
sin punto de partida, y por que en todo
caso, los otros puntos actuales son de im-
portancia secundaria. No así la estación de
Colón, la cual por estar casi en desfilada,
por conveniencia para los rendimientos de la
línea, es mejor trasladarla a Rivamba,
ciudad abundante en recursos de construc-
ción y de vida para la empresa y para
el Comercio. Por otra parte, la Empresa
está obligada por contrato, muy anterior a la
que ahora discutimos, a traer la línea
por la ciudad de Rivamba."

El Sr. Obispo volvió a objetar:

"Juzgo en que
no ardear quien debe hacer los gastos de trans-
ción de esas oficinas. El Sr. Barba dice

Congreso Ordinario

que ellos le concuerden a Hamann para yo digo
 que así también de acuerdo en el contrato si
 queda esa obligación. Pero como nada se
 expresa en la Contrata respecto a tales
 gastos y como la Compañía es de tal ma-
 nualidad que clausulas bien claras las in-
 terpreta a su modo, yo hallo en este punto
 un gran perjuicio para la nación."



El Sr. Chiriboga repuso:

"Yo quisiera también en que por lo mismo que
 se considera de tanta monta este asunto reser-
 vando nuestras reflexiones para 3^a. Esa sería
 la oportunidad oportuna vendrían perfectamen-
 te las objeciones y las réplicas. Pero ahora creo
 que debemos limitarnos a dejar que el Proyecto
 pase, si bien al decreto de hacer observacio-
 nes en 2^a es inevitable"

Relativamente a la clausula

3^a el Sr. Monayo expresó que se pretende
 trasladar todas las estaciones existentes a Rio
 Grande, y concentrarlas allí, hasta las que
 se establezcan más tarde.

El Sr. Vasconez agregó:

que se cumplieren todos nuestros compromisos pu-
 blicos; y por lo mismo, para cuando llegue la
 3^a discusión, pido se tengan en Secretaría
 todos nuestros contratos con la Compañía Hamann."

El Sr. Lavarez dijo:

"Se halla todo
 de oficinas de Administración y no de estaciones;
 esto es lo que dice el contrato" El Sr. Monayo

297

Octubre 2 de 1905

propuso que se usaran las palabras "estaciones principales" y se tranké al 3^{er} punto del contrato expreso: que sería razonable procurar por Piñambó los trancos, sólo en cuanto lo permitieran las exigencias económicas del Comercio y las necesidades de los pasajeros; pero que todos los trancos, hasta los expesos y de carga hagan de traer en esa ciudad, es una cosa absurda inexcusable, puesto que no pueda tener lugar jamás el viaje por trancos directos."

Respecto al quinto punto el Sr. Moraga dijo así: "Coraba en este contrato que debe depositar la Compañía 50.000 dólares cuando en compromisos anteriores dice que depositará 500.000 como fianza. Puesto que se han hecho los 50.000 dólares que se fijaron hoy a los 500.000 que se especificaron ayer es razonable y equitativo. El Sr. Chiriboga repuso:

"No es equitativo. No es razonable, porque los hijos del Chimborazo no han hecho aplicación de los derechos que tienen según el contrato de 1900; y no es equitativo porque la fianza que se ofrece es como cualquier otra, esto es sólo para que se cumpla una condición, esto es, la de que el ferrocarril irá por Piñambó. Puesto que no es llegado el tiempo de descontar sobre el pasaje. En 3^{er} punto se acuerda."

Vista la arbitraje de 25 de Septiembre, el Sr. Moraga manifestó que debería ser fijados los trancos Piñambó en que se halla en ese momento sino del contrato del año 1904, cuando el de vital importancia para Piñambó

298
Sesión Congreso Ordinario

Comba es el de 1900." Cerrada la discusión se aprobaron los dos contratos en 2º y en seguida se dio cuenta de los asuntos y a continuación se expresan:

1º Del informe y Proyecto que tratan de autorizar a la Municipalidad de Guayaquil para donar a la asociación de empleados de esa ciudad el terreno en que funciona dicha asociación;

2º El Proyecto que versa sobre devolución del fondo "Florida" al Presbítero Mateo López, cura de Matas;

3º El informe y Proyecto relativo a la solicitud del General Manuel Santiago Yépez;

4º El Proyecto referente a la petición del Sr. Elías García Ricante.

De estos asuntos al primero pasó a segunda y el 2º pasó a tercera y los de los Sres. Presbítero Mateo López, General Manuel Santiago Yépez y Elías García Ricante fueron aprobados en 3º; pero este último con la modificación de que comience el Decreto con las palabras

! Autorizase a la Junta promotora del Camino al Cuzco, creada de conformidad con el Decreto Legislativo de 1º de octubre de 1904, para que promueva la obra que sigue:

Antes de ser aprobados en tercera el Proyecto de que se habla, se hubo discusión en la Junta entre los Sres. Martínez, Urdaz, Barba, Casco, Jesús, Monzó y Potos en esta forma: El Sr. Martínez:

Octubre 2 de 1805

Tengo plenas arrancamientos de este asunto porque
 cuando se firmó el contrato del Sr. García,
 figuré como miembro y Presidente de la Junta
 que establecida en Ambato para el trabajo
 del Camino entre esa ciudad y Cañabara y
 que creata por una de las legislaturas. En
 tal virtud la Junta creyó necesario comenzar
 por la delimitación de la vía; y en referen-
 cia, se encargó a una de las personas más
 hábiles y conocidas en la localidad, esa
 persona fue el Sr. García Picaute, y con
 el contrato con operación previa. El Sr. Gar-
 cía fue hasta el Curacay, recorrió el se-
 ñalado, hizo un plan, puso estacas, hizo
 las respectivas medidas, y en fin cumplió con
 lo pactado, de suerte que la Junta quedó
 completamente satisfecha.

La Junta, por
 su parte, pagó al empresario una cantidad
 por el resto que debía entregarse a fines del
 año pasado, quedó por abonarse, debido a
 que esa Empresa desapareció.

Si el Sr. García Picaute
 cumplió con su compromiso y este consta
 de un documento público y debería se le
 debe algo a dicho Sr., nada mas justo, que
 atender a su solvencia y pagarle en sal-
 do.

El Sr. Cuda:

"Yo quisiera saber porque el
 interesado no recurrió a la Junta substituta de
 la de Ambato. Para mí, es mucho extraño las
 facultades del Congreso, a veces hasta de los con-
 sejos particulares. Si se ha extinguido la
 Junta con que el Sr. García celebró un con-
 trato, y esa Junta hallada legalmente recon-

Congreso Ordinario

plazada por otra, que el petionario debe re-
 nunciar a esta que cargo con los derechos y obli-
 gaciones de aquella. Supongamos que di-
 cho petionario hubiera celebrado un con-
 trato con otra persona y que, por negarse
 esta a cumplir su obligación, se viera aquel
 en riesgo de perder su trabajo. Pues di-
 go y para evitar esa pérdida, el petionario
 ¿podría demandar judicialmente al Congreso?
 Los asuntos de carácter enteramente privado, se
 ventilan ante los jueces civiles; esto lo sabe
 cualquiera. Por otra parte, en esto, no se
 trata de juzgar ni tener en el debido conocimiento
 de causa. Si hay una persona que cargo
 con todas las obligaciones y derechos de quien
 faltó a lo estipulado con el Sr. García, el in-
 teresado debe recurrir a ella y no a la legislatu-
 ra, en demanda del pago."

El Sr. Barrera:
 Ciertamente, la Comisión cargo ha
 visto que esta Junta era la que debía pagar,
 mas en virtud de informes fidedignos, se llegó
 a saber que la Junta no se creía con obli-
 gación de pagar ese déficit. Con tal motivo,
 motivo, los que ARCHIVO informados, proponemos,
 no que se pague el \$15,000, sino que pre-
 via liquidación pague la Junta del Puerto,
 que ha asumido a la de Ambato sus
 derechos y obligaciones, dicho crédito legal, que
 consta de escritura pública celebrada con
 toda clase de formalidades."

El Sr. Martínez:

"El interesado me ha hecho saber que el Via-
 je de él a Quito en esta vez, no tuvo mas ob-
 jeto que cobrar a la Junta, por como esta se
 había a efectuar el pago, se limitó a indicar

30
Octubre 2 de 1805

Que al Congreso le tocaba decir si la Junta de
Puerto debía pagar por la de Chubato, el Sr.
Garcés ha recurrido al Congreso.

El Sr. Casares: "J

Segun entiendo se
trata del cumplimiento de un contrato. El que
una Junta haya succedido a otra, no im-
plica que haya desaparecido la parte con-
tratada. Por los convenios sucesivos suce-
do de todos los antecedentes, y vamos a pro-
nunciar la anterioridad en el sentido de
que una de ellas está obligada? Sin la
idea misma de que se practique la liqui-
dación, implica la de que se reconozca en
la Junta el deber de pagar, y en el Congreso
el de ordenar el pago."

Si la Junta es una de las
partes contratantes, y está obligada al pago,
la parte acreedora debe entenderse con ella,
en la seguridad de que la parte deudora, no
necesita de autorización especial del Congreso,
cuya autorización en ningún caso llegará a al-
terar obligaciones contraídas por las personas
contratantes."

ARCHIVO El Sr. Juan

El Sr. Juan
Garcés estipuló un contrato con la Junta especial es-
tablecida en Chubato; a cuenta del precio
de esa obra recibió la cantidad de \$5000, que
quedo comprometida la Junta a pagar \$1500
más al tiempo de la conclusión del trabajo.

No se asienta la Junta de Chu-
bato, porque del Congreso del año pasado está
hecho un traslado en Puerto, pero con fa-
cultades más extensas, esto es, para que pro-
mueva la construcción del ferrocarril al Casapay.

Congreso Ordinario

Esta Junta de Dinto pasaron las rentas que habían estado designadas a la de Ambato; y de allí resulta que la Junta de la Capital, como reemplazante de la de Ambato, es la deudora del Sr. García. Pero ¿qué sucede si la Junta de Dinto no se juzga autorizada para hacer el pago reclamado, y antes bien, entiende que no lo debe hacer si el Congreso no lo ordena?

Para esclarecimiento de la verdad, fido se de lectura a la escritura pública que, al respecto se celebró el 11 de Mayo: "Para en-

car dificultades, sería justo añadir esta otra cláusula al Proyecto en el artº 1º: previa autorización, se autoriza a la Junta de Dinto

El Sr. Carreras: "La Junta no necesita autorización del Congreso para pagar lo que debe. Se habla de que el Sr. García cumplió con su obligación; pero ¿consta esto a la otra parte, que no ha desaparecido por la ausencia circunstancia de haber cambiado de representación y lugar de residencia? No sé si amista. Pero si amista que am lo fondo que maneja la Junta de Dinto son los mismos que es responsable a la Junta de Ambato.

Lo de que el Congreso tenga su parte en toda clase de negociaciones, no me parece correcto. Si la Junta, en este caso, cree no tener la obligación de pagar podrá cumplirse ante la

Si la Junta, en este caso, cree no tener la obligación de pagar podrá cumplirse ante la

30
Octubre 2 de 1905

autoridad Judicial; pues esta declaración del Congreso, no sustituye para ella, judicialmente hablando, "judicialmente".

El Sr. Palma:
"La Junta ha dado por terminado el contrato con el Sr. Gascón quien hizo más de aquello que estuvo comprometido como consta de los pliegos que existen; pero la Junta de Quito cree que no tiene autorización para pagar. Le da juicio que se le da la escritura pública, y por la Secretaría. Por lo demás la Comisión acepta la indicación del Sr. Monago."
El Sr. Palma:

"Pues es que puede el Congreso decretar este pago; no porque venga a traves de un juez de desecho para decidir una cuestión suscitada entre dos partes contratantes, sino porque, entre las atribuciones que tiene el Congreso, se encuentra la de atender a los Caminos nacionales, y se trata, como lo es, de un camino de esa naturaleza, y se ha suscitado con este motivo un incidente por derivación de esa facultad el Congreso puede conocer de este asunto, que no es más que un accidente de lo principal."

El punto que, los contratos bilaterales, cuando una de las partes contratantes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada acude al Poder Judicial; pero no en absoluto excluye la intervención del Poder Legislativo, en el caso actual, porque considero que se trata sólo de un accidente intimamente relacionado con el principal juicio la lectura de la atribución. Y de los Caminos

Congreso Ordinario

ras Legislativas). Cuando se habla de caminos nacionales, sabido es que el Poder Legislativo no tiene plan de decreto para convenir de esto, sin perjuicio de las observaciones que se han hecho respecto a los contratos comunes, porque lo contrario, sería sacar de órbita propia las cuestiones relativas a contratos entre particulares, lo cual pertenece por completo al Poder Judicial.

El Sr. Capriles:
 La apertura de caminos está en las atribuciones de los Congresos, lo cual decreta todo lo que concierne a la materia; pero esto no es autorizar para convenir de los contratos que para la apertura de estos caminos, la autoridad competente celebra con los particulares.

No me opongo al pago, porque considero justo el crédito, pero hay una Junta que es la deudora, y a ella debe dirigirse el acuerdo.

El Sr. Juan:
 Junto al Sr. García como la Junta, están defendiendo que esta haya asumido a la de Ambato en todo sus derechos y obligaciones, y por esto el Sr. García viene al Congreso, ya que ha desaparecido la primitiva parte contratada; y efectivamente, no se sabe si con preferencia al pago de los \$300,000 hechos por la Junta de Ambato, el Sr. García trae cobrado alguna otra cantidad de dinero, en virtud del contrato; por eso la Comisión opina que debe preceder liquidación.

El Sr. Giza.
 "Mea lex"

305

Octubre 2 de 1905

el Decreto por el que se substituyó la Junta de
Opito a la de Ambato.

El Sr. Martínez
Voy a decir al H. Sr. Ojeda que en decreto no
existe que hace luego como se estatuyó la
Junta de Opito, la de Ambato cesó de hecho, por
que se fundó aquella con los fondos que esta
manejaba para la construcción del ferrocarril
al Cuzco. El Sr. Ojeda.

No es que es
to sea una derivación y accidente, porque un
contrato no es una derivación de otros contratos.
No encontramos en presencia de un hecho esta
no; pues se ha dicho que la Junta que cesó
de ser Opito, no tiene facultad para hacer ese
pago. Pero que todo se salvó autorizándola
para verificarlo, porque una cosa es dar esta
autorización y otra ordenar el pago.
El Sr. Ojeda.

Estamos abrogando
en una gota de agua.

El Poder Legislativo, de
creta la creación de una Junta para la a
prestación del camino de un medio para un fin,
suprime ese medio; ¿quién asume la respon
sabilidad?

Uno de los contratantes fue creado
por el Congreso y ha sido de hecho destruido
por el Poder Legislativo; la parte perjudicada
viene en demanda del pago de lo que se le debe
¿por qué ponemos inconveniente para ordenar
el pago?

Alas 4 y 1/2 de la tarde, se puso la Cá
mara en sesion.

Reestablecida la sesión a

Congreso Ordinario

a los autos y tres autos se leyó el proyecto de decretos relativos a la atribución del "Poder de la Jurisdicción del Arroyo".

A este propósito el Sr. Monago dijo: "Parece que quedamos en que la Cámara del Senado pasara a la de Diputados la atribución con reservación especial para que este período fuera tomado en cuenta con los que estaban el año que el Sr. Arroyo, lo que creo más racional."

El Sr. Espinosa añadió:

"Se votó una cantidad determinada sin fundamento alguno de lo que a esta una de las Revistas debía asignarse, dejando al Ejecutivo esa distribución."

Esta Revista pertenece a la Sociedad Literaria más antigua que existe en el Ecuador, y la formación de estos notables artículos de las Revistas, Novelas, Novelas y otros; de manera que bien merece que se la apoye."

El Sr. Torres agregó:

"Hicimos una indicación que no se si se la haya tomado en cuenta, pero que habiendo dispuesto sean atendidas por el Consejo General de Instrucción Pública, las publicaciones periódicas, pasara la de que se trata, a la Cámara de Diputados para que ella la tome en cuenta. Si hay necesidad de modificación, la haga en ese sentido."

Gerán dijo también:

"Recordando que en el proyecto de ley de Presupuesto en se hizo sin asignar la suma en globo para que el Ejecutivo, de acuerdo con el Consejo General de Instrucción Pública, pudiera favorecer a ciertas publicaciones sin necesidad de orden especial del"

305
Octubre 2 de 1905

Congreso." El H. Espirito Santo expresó: "En la comisión se quiere echar á dormir el proyecto, el sueño del olvido; y en tal caso, fuera mejor decir que no se discute. La Cámara decidirá lo que convenga: esto es, si el proyecto ha de seguir discutiéndose ó se aprueba la comisión."

El infrascripto expresó: "No dudo por el Sr. Vespuzza de parecer justo, porque, como se acordó se aprobó en el Proyecto, mejor es que este venga por su propia vía al H. Congreso debido y no por gracia de la comisión; lo cual, probablemente, se quedará á la mitad del camino este año."

El Sr. Moncayo: "Hay mucha diferencia entre una simple indicación ó recomendación y una ley especial ó sea entre una indicación dirigida por el Senado á la Cámara de Diputados donde se discute una ley que tiene á todos los peritajes en el mismo nivel y una ley que da á la distinción en Costos ó Obligatorio, lo que, francamente, se reputaría injusto, porque todos los peritajes deben que estar en el mismo caso, incluidos en la parte general que está destinada á ese servicio."

Concluyó el Sr. Poggi diciendo: "Se trata de hacer distinciones merecidas? Entonces ¿por qué no atendamos al periódico "La Difusión", á la "Revista Jurídica Libertaria", á la "Revista de Medicina", por distinciones que necesitan, antes que cualquiera otros del apoyo fiscal; porque aun cuando son periódicos nuevos, ya se han conquistado puestos viables en el mundo literario y científico,

Congreso Ordinario

ciastamente, ese es el sello que llevan esas pu-
blicaciones, y son factores valiosísimos para
el progreso de la República?

Con que justos
prejuicios van de ir un montón juntos con
otros muchos y con el "Guayquil" "Estudios al
Consejo General de Instrucción Pública, para
que este les asigne la subvención que estime
conveniente?

Por qué razón habéis de hacer
excepción en favor de una publicación libe-
ral sin ningún otro mérito que el de haberse
hecho de las obras? En esto halla una con-
dición involuntaria.

Para que, de
propósito, quisiéramos contradecirnos, nada me-
jor propósito sería tan firme como el que es
haberos revelado ahora.

Y no se como explicar
esto: Una de común acuerdo quisimos en el
último Ayuntamiento que todas las publicaciones
fueran ante el Consejo para que este señalase
la subvención merecida; y hoy hacemos lo con-
trario de diametralmente.

Esto vendría en perjuicio
del buen nombre de la Corporación que formamos.

Y tocante a la Revista "La Mujer",
hacida por Galantini, y por el mismo que es la
primera en su género, la primera de esa la-
ya en nuestra República, deberíamos pres-
tarle la mayor distinción posible. Era de
comprenderse por varias consideraciones de or-
den capitalísimo debía merecer nuestra sim-
patía. Y si se creía que, en lugar de cargar
la preferentemente o con espíritu de pro-
secución y desamara, la programamos en



309

Octubre 2 de 1905

Las mismas condiciones que el resto de revistas
y periódicos sin fijarme en que la revista
"La Mujer", me trae en sus páginas preferen-
cias más bien que opiniones del
talento y el corazón de la mujer cubana
na? No; Si este periódico no ha po-
dido conquistarse ninguna distinción de
nuestra parte, menos podría conseguirla
ningún otro."

Después del Proyecto reforma
de la Ley de Aguas, pasé tam-
bién a 3ª Discusión el proyecto que
atribuye a la Municipalidad de La
Havana para vender estas propiedades
terceras, y destinadas al producto al alumbrado
eléctrico de esa ciudad, y agua potable
de Projili; así como también pasé a 3ª
con la supresión de todos los artículos,
menos el 5º del proyecto que trata de refor-
mar el Decreto Regulatorio de 1904, re-
lativo a la "Ley de Aguas".

Después a 2º del Proyecto
que trata de promover el agua al Centro
Higiénico. Como ya pasé por ser muy ardua
de la hora se levantó la sesión

El Presidente
Joaquín Carreras

El Secretario,
A. M. Herrera